



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 868-R-2025  
Piura, 28 de noviembre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 002573-0107-25-5 que contiene el Escrito S/N del 28.Ago.2025, presentado por la señora Jessica Lourdes Huertas Saavedra, solicitando el reconocimiento de su vínculo laboral por desnaturalización de sus contratos de locación de servicios y otros. Asimismo, el Oficio N° 4907-2025-ABAST-UNP del 10.Oct.2025, la Carta N° 176-2025-KMB/AL-UNP, del 28.Oct.2025, el Oficio N° 2923-2025-OCAJ-UNP del 11.Nov.2025, el Oficio N° 5350-R-UNP-2025 del 17.Nov.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe: “(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)”;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: “(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”, asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Escrito S/N del 28.Ago.2025, la señora Jessica Lourdes Huertas Saavedra, solicita se declare la existencia de su vínculo laboral al amparo de la Ley N° 24041, desde el 01.Jun.2018 hasta la actualidad, dada la continuidad del nexo laboral generado durante este periodo en que viene realizando funciones de asistente administrativo en la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, se ordene su inclusión a la Planillas Única de Contratados Permanentes bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 276 y el pago de sus beneficios sociales desde el 01.Jun.2018 hasta la actualidad, consistentes en vacaciones, no gozadas, indemnización por no goce, escolaridad, gratificaciones, CTS, asignación familiar, más los intereses legales respectivos

Que, con Oficio N° 2521-2025-OCAJ-UNP del 02.Oct.2025, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, en calidad de Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, requiere a la Unidad Abastecimiento alcance informe detallado y documentado respecto a la relación contractual o laboral de la recurrente por el periodo comprendido desde el 2022 al julio del 2025. Precisando los periodos y áreas en las que ha prestado servicios;

Que, mediante Oficio N° 4907-2025-ABAST-UNP del 10.Oct.2025, el Lic. Juan José Santos Miranda, Jefe de la Unidad de Abastecimiento informa lo siguiente: “(...) se ha procedido a revisar el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) verificando que existen órdenes de servicios emitidas a favor de la persona Huertas Saavedra Jessica Lourdes, detallando lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 868-R-2025  
Piura, 28 de noviembre del 2025

Descripción del Servicio	Nº Orden	Nº Siaf	Unidad	Periodo
Servicio de Apoyo en Seguridad y Vigilancia, pago por los servicios de seguridad en el campus de la UNP, Aplicación del indicador 48 de la CBA para la Obtención del Licenciamiento Institucional	5309 De Fecha 24-08-2018		Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Mes de junio y julio del 2018
Servicio de Apoyo en Seguridad y Vigilancia, pago por los servicios de seguridad en el campus de la UNP, Aplicación del indicador 48 de la CBA para la Obtención del Licenciamiento Institucional	7005 De Fecha 09-10-2018		Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Mes de agosto del 2018
Servicio de Mantenimiento de Estructura, pago por los servicios de mantenimiento de las instalaciones de los Campus Universitario, Aplicación del Indicador 48 de la CBA para la Obtención del Licenciamiento Institucional	8965 De Fecha 17-12-2018		Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Mes de octubre y noviembre 2018
Servicio de Apoyo Operativo para realizar labores de agente de seguridad temporal en las instalaciones del Campus Universitario	9905 De Fecha 25-09-2019	—	Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Mes de julio y agosto del 2019
Servicio de Seguridad y Vigilancia por el servicio de seguridad en el campus de la UNP, Del Proyecto de Remodelación de Centro de Servicios Adquisición de Equipos de Video vigilancia en la UNP	15185 De Fecha 08-11-2019	---	Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Mes de octubre 2019
Servicio de Apoyo Operativo temporal en la división de seguridad de la UNP	16095 De Fecha 29-11-2019	—	Servicios Generales	
Servicio de Apoyo Operativo temporal en la división de seguridad de la UNP	17797 De Fecha 31-12-2019	—	Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Diciembre 2019
Servicio de Seguridad y Vigilancia por el servicio de seguridad en el campus de la UNP, Del Proyecto de Remodelación de Centro de Servicios Adquisición de Equipos de Video vigilancia en la UNP	2123 De Fecha 13-03-2020	3940	Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Febrero 2020
Servicio de Apoyo Operativo temporal en la división de seguridad de la UNP	3003 De Fecha 14-05-2020	5096	Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Mes de Marzo y Abril 2020
Servicio de Apoyo en Seguridad y Vigilancia, por el apoyo de Seguridad para el Examen especial de ADES	5591 De Fecha 15-10-2020	9685	Oficina Central de Admisión	22 de Diciembre del 2019
Servicio de Apoyo Operativo de apoyo operativo en la división de seguridad de la Oficina Central de Manteniendo y servicios Generales	7175 De Fecha 10-12-2020	12596	Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Octubre 2020
Servicio Operario Servicio de Apoyo Operativo en el Proyecto "Reparación de Espacio de Recreación pasiva en el campus de la Universidad Nacional de Piura	7894 De Fecha 24-12-2020	13384	Oficina de Central de Ingeniería y desarrollo de la infraestructura	Avance 66.61%
Servicio de Apoyo Operativo de apoyo operativo en la división de seguridad de la Oficina Central de Manteniendo y servicios Generales	8092 De Fecha 24-12-2020	13538	Oficina de Central de Mantenimiento y Servicios Generales	Noviembre del 2020
Servicio de Eventos Administrativos solicitado por OCMYSG UNP, regularización de deuda	1436 De Fecha 06-03-2021	2280	Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Setiembre del 2020
Servicio de Apoyo Administrativo para realizar labores de apoyo operativo en la división de seguridad	1498 De Fecha 08-03-2021	2371	Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Del 11 al 30 de enero del 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 868-R-2025  
Piura, 28 de noviembre del 2025

Servicio de Apoyo Operativo para realizar actividades como apoyo temporal en la división de seguridad en la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la UNP	2100 De Fecha 19-03-2021	3305	Oficina de Central de Mantenimiento y Servicios Generales	Febrero, Marzo y Abril 2021
Servicio de Apoyo Operativo como apoyo Temporal en la División de Seguridad de la UNP	3726 De Fecha 06-07-2021	6917	Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Mayo 2021
Servicio de Apoyo Operativo para realizar labores de Apoyo temporal en la unidad Operativa de Seguridad de la UNP	4191 De Fecha 24-07-2021	8002	Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Junio 2021
Servicio de Apoyo Operativo para realizar labores de Apoyo temporal en la unidad Operativa de Seguridad de la UNP	138 De Fecha 02-02-2022	267	Oficina de Central de mantenimiento y Servicios Generales	Mes de Octubre, Noviembre y Diciembre 2021
Servicio de Apoyo Operativo para realizar actividades como apoyo temporal en la división de seguridad en la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la UNP	2219 De Fecha 12-04-2022	4064	Unidad Servicios Generales	Del 17 al 31 Marzo del 2022
Servicio de Apoyo Operativo para realizar actividades como apoyo temporal en la división de seguridad en la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la UNP	3028 De Fecha 10-05-2022	5296	Unidad Servicios Generales	Abril 2022
Servicio de Apoyo Operativo para realizar actividades como apoyo temporal en la división de seguridad en la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la UNP	3785 De Fecha 03-06-2022	6700	Unidad Servicios Generales	Mayo 2022
Servicio de Apoyo Operativo para realizar actividades como apoyo temporal en la división de seguridad en la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la UNP	4935 De Fecha 22-07-2022	8893	Unidad Servicios Generales	Junio 2022
Servicio de Apoyo Operativo para realizar actividades como apoyo temporal en la división de seguridad en la Oficina Central de Mantenimiento y Servicios Generales de la UNP	5518 De Fecha 23-08-2022	4064	Unidad Servicios Generales	Julio 2022
Servicio de Asistencia en Servicios Generales como apoyo temporal en la el área de seguridad	1422 De Fecha 24-02-2023	2758	Unidad Servicios Generales	Del 05 al 31 de Enero y del mes de Febrero del 2023
Servicio de Coordinación de Servicios Generales para realizar Actividades de apoyo Operativo temporal en el Área de Seguridad	2826 De Fecha 14-04-2023	5419	Unidad Servicios Generales	Marzo 2023
Servicio de Coordinación de Servicios Generales para realizar Actividades de apoyo Operativo temporal en el Área de Seguridad	3688 De Fecha 09-05-2023	6875	Unidad Servicios Generales	Abril 2023
Servicio de Coordinación de Servicios Generales para realizar Actividades de apoyo Operativo temporal en el Área de Seguridad	4851 De Fecha 08-06-2023	8630	Unidad Servicios Generales	Mayo 2023
Servicio de Coordinación de Servicios Generales para realizar Actividades de apoyo Operativo temporal en el Área de Seguridad	5594 De Fecha 17-07-2023	10169	Unidad Servicios Generales	Junio 2023
Servicio de Coordinación de Servicios Generales para realizar Actividades de apoyo Operativo temporal en el Área de Seguridad	6761 De Fecha 04-09-2023	12324	Unidad Servicios Generales	Julio 2023
Servicio de Coordinación de Servicios Generales para realizar Actividades de apoyo Operativo temporal en el Área de Seguridad	7102 De Fecha 15-09-2023	12946	Unidad Servicios Generales	Agosto 2023
Servicio de Coordinación de Servicios Generales para realizar Actividades de apoyo Operativo temporal en el Área de Seguridad	7472 De Fecha 03-10-2023	13754	Unidad Servicios Generales	Setiembre 2023
Servicio de Coordinación de Servicios Generales para realizar Actividades de apoyo Operativo temporal en el Área de Seguridad	8299 De Fecha 14-11-2023	15261	Unidad Servicios Generales	Octubre 2023
Servicio de Coordinación de Servicios Generales para realizar Actividades de apoyo Operativo temporal en el Área de Seguridad	8994 De Fecha 12-12-2023	16635	Unidad Servicios Generales	Noviembre 2023
Servicio de Asistencia en Servicios Generales como apoyo temporal en la el área de seguridad	144 De Fecha 01-02-2024	966	Unidad Servicios Generales	Diciembre 2023
Servicio de Asistencia en Servicios Generales como apoyo temporal en la el área de seguridad	4722 De Fecha 08-08-2024	10464	Unidad Servicios Generales	Del 12 de Julio a Setiembre 2024
Servicio de Asistencia en Servicios Generales como apoyo temporal en la el área de seguridad	6919 De Fecha 07-11-2024	15160	Unidad Servicios Generales	Octubre a Diciembre 2024
Servicio de Gestión Administrativa pago por el apoyo al Examen General de Admisión Ordinario 2025	7604 De Fecha 25-11-2024	16490	Unidad de Admisión	Del 15 Setiembre 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 868-R-2025  
Piura, 28 de noviembre del 2025

Servicio de Asistencia en Servicios Generales como apoyo temporal en la el área de seguridad	872 De Fecha 20-02-2025	1855	Unidad Servicios Generales	Febrero a Mayo 2025
Servicio de Gestión Administrativa pago por el apoyo al Examen del IDEPUNP CICLO ENERO – MARZO	2797 De Fecha 13-05-2025	6497	Unidad de Admisión	Del 23 de Marzo del 2025
Servicio de Asistencia en Servicios Generales como apoyo temporal en la el área de seguridad	3448 De Fecha 19-06-2025	8411	Unidad Servicios Generales	Periodo de 90 días calendarios
Servicio de Gestión Administrativa pago por el apoyo al Examen de Admisión 2025	3764 De Fecha 01-07-2025	9021	Unidad de Admisión	30 de Marzo 2025

Que, resulta necesario señalar que, el contrato de locación de servicios, es un contrato civil, no laboral, regulado por el Artículo 1764º del Código Civil y normas complementarias, que supone la contratación de personas para servicios específicos que deben realizarse en un plazo determinado;

Que, en ese sentido, corresponde analizar, si lo solicitado y los medios de prueba anexados a su solicitud, acreditan que se han desnaturizado los contratos de locación de servicios por estar presentes los elementos esenciales del contrato de trabajo y, por lo tanto, le corresponde la protección de la Ley N°. 24041.

Que, Son elementos del contrato de trabajo los siguientes: i) Prestación personal del Servicio: entendida esta como que los servicios prestados en forma personal y directa sólo por el trabajador como persona natural. ii) Remuneración: íntegro de lo que el trabajador recibe por sus servicios, en dinero o en especie, cualquiera sea la forma o denominación que tenga, siempre que sean de su libre disposición. iii) Subordinación: por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador.

Que, respecto del ELEMENTO PRESTACIÓN PERSONAL, tenemos que, efectivamente, revisado el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) se han emitido órdenes de servicio a favor de la solicitante, desde junio del año 2018. Sin embargo, la misma, no acredita que efectivamente haya realizado el servicio de manera personal, así como tampoco ha acreditado haber sido la única persona encargada de brindar servicios a favor de la demandada, por el periodo que solicita el reconocimiento del vínculo laboral y en tanto solo adjunta a su solicitud 03 recibos por honorarios correspondientes: al entregable 01, entregable 02 y a mayo de 2025.

Que, respecto del ELEMENTO REMUNERACIÓN, al igual que en el caso anterior, únicamente ha acreditado la cancelación de honorarios por los conceptos del entregable 01 de fecha 01.07.2025, entregable 02 de fecha 07.08.2025 y del mes de mayo de 2025 de fecha 26.05.2025, no habiendo acreditado haber percibido una retribución económica, por parte de la entidad, por el periodo que solicita el reconocimiento del vínculo laboral.

Que, respecto del ELEMENTO SUBORDINACIÓN, corresponde señalar que la solicitante no anexó medios probatorios, a su solicitud, que acrediten la subordinación durante el periodo, que alega prestó los servicios para la entidad bajo la modalidad de locación de servicios; por lo tanto, se concluye que la solicitante no ha acreditado haberse encontrado subordinada por la Universidad Nacional de Piura.

Que, en razón de los fundamentos antes expuestos, con la solicitud presentada por Jessica Eourdes Huertas Saavedra, no se ha acreditado que entre ella y la Universidad Nacional de Piura, haya existido una verdadera relación laboral, en tanto no están presentes de manera concurrente los elementos del contrato de trabajo (prestación personal de servicios, remuneración y la subordinación); al no encontrarse de manera concurrente los elementos del contrato de trabajo (prestación personal de servicios, remuneración y la subordinación), resulta inoficioso pronunciarnos por los alcances de la ley N°. 24041 y su protección a favor de la solicitante; por lo antes expuesto, debe declararse INFUNDADA la solicitud presentada por la solicitante;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 868-R-2025  
Piura, 28 de noviembre del 2025

Que, por los argumentos expuestos, a través de la Carta N° 176-2025-KMB/AL-UNP del 28.Oct.2025, emitido por el Asesor Legal Externo y ratificado con el Oficio N° 2923-2025-OCAJ-UNP del 06.Nov.2025, suscrito por la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: “8 (...) al no encontrarse de manera concurrente los elementos del contrato de trabajo (prestación personal de servicios, remuneración y la subordinación), resulta inoficioso pronunciamos por los alcances de la ley N°. 24041 y su protección a favor de la solicitante. 9. Que, por lo antes expuesto, debe declararse INFUNDADA la solicitud presentada por la solicitante JESSICA LOURDES HUERTAS SAAVEDRA”. Asimismo, indica que se emita la resolución correspondiente;

Que, con Oficio N° 5350-R-UNP-2025 del 17.Nov.2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “*El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).*” Señalando dentro de sus funciones, “*inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.*”;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Unidad de Abastecimiento, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR INFUNDADA**, la solicitud presentada por la señora JESSICA LOURDES HUERTAS SAAVEDRA, sobre declarar la existencia de un vínculo laboral al amparo de la Ley N° 24041, desde el 01.Jun.2018 hasta la actualidad, por la supuesta desnaturalización de los Contratos de Locación de Servicios; así como su Inclusión a Planillas Única de Contratados Permanentes bajo el Régimen Laboral del D. Leg. 276, desde 01.Jun.2018 hasta la actualidad, y Pago de Beneficios Sociales desde 01.Jun.2018 hasta la actualidad, consistentes en vacaciones, no gozadas, indemnización por no goce, escolaridad, gratificaciones, CTS, asignación familiar, más los intereses legales respectivos, en virtud a los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR**, a la parte interesada y a los órganos administrativos pertinentes de la Universidad Nacional de Piura.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el “Portal Institucional” ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c.: RECTOR, DGA, URH, OCAJ, U. ABAST, INT (JESSICA LOURDES HUERTAS SAAVEDRA,), ARCHIVO  
07Copias/  
VAGV/*Feru*

Abg. Vanessa Arline Giron Viera  
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Floriani  
**RECTOR (e)**